SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA,DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS"

Addenda N° 2 al Contrato SNNA Nº 20/2013

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..veinte y seis..días del mes de..diciembre....del año dos mil trece, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo- Interino**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 193, de fecha 4 de septiembre de 2013, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS**; con RUC N° 673875-3,con domicilio en Gral. Diaz N°101 ; de la Ciudad de Luque, representada para este acto por la Señora **ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, en adelante denominado **"LA CONTRATISTA", CONVIENEN** en celebrar la presente **"ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA SNNA"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:--

PRIMERA: OBJETO

La presente Addenda al Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos de la SNNA, correspondiente al llamado por Contratación Directa, del Presupuesto 2013, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa "SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS"; tiene por objeto la prórroga de la vigencia hasta el 30 de junio de 2014 y exclusivamente a fin de alcanzar la ejecución del monto mínimo del Contrato.----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 316/2013, de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA 5.01 El Plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 30 de junio de 2014, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia.----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos de la SNNA Nº 20/2013 permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

SRA. ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN
"SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS
CONTRATISTA

ServiTek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232

ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATEFLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo- Interino
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia